



Programa de Cumplimiento
de la Normativa de
Libre Competencia

Aerosan Ecuador

Mayo, 2025



El presente Programa de Cumplimiento de la normativa de libre competencia («Programa») se ha elaborado con el propósito de prevenir todo tipo de infracciones o conductas inadecuadas en materia de libre competencia, establecer los lineamientos para los colaboradores de Aerosan y sus filiales ecuatorianas Aronem Air Cargo S.A. y Pertraly S.A., (en adelante todas como «Aerosan Ecuador»), y guiar su actuación ante eventuales fiscalizaciones de la autoridad en esta materia.

Existe abundante evidencia de que los programas de cumplimiento constituyen un mecanismo efectivo de prevención de conductas anticompetitivas, y Aerosan Ecuador, a través del diseño e implementación del Programa, ha decidido reforzar su compromiso de permanente promoción y respeto a la libre competencia en todos los mercados en los que tanto ella como sus filiales participan. En definitiva, se ha diseñado el Programa con el objetivo de (i) reflejar un compromiso real de cumplir con la normativa; (ii) identificar los actuales y posibles riesgos a los que se enfrenta Aerosan Ecuador; (iii) disponer de mecanismos y procedimientos internos acordes al compromiso de cumplimiento adquirido; y (iv) capacitar a los colaboradores de Aerosan Ecuador en el Programa de Cumplimiento.

Para Aerosan Ecuador, los estándares de conducta exigibles para sus colaboradores, en materia de libre competencia son sumamente altos e incluso, en ocasiones, más exigentes que los establecidos en las leyes locales, por lo que es crucial que para que se cumpla con dichos estándares, se brinden las pautas internas para prevenir conductas que apunten en sentido opuesto.

A continuación, se establecen los elementos e instancias que

comprende el Programa:

Documento n.º 1:	Programa de Cumplimiento de la normativa de libre competencia.
Documento n.º 2:	Matriz de riesgos.
Documento n.º 3:	Manual de Libre Competencia.
Documento n.º 4:	Guía práctica.
Documento n.º 5:	Canal de Consultas.
Documento n.º 6:	Canal de Denuncias.
Documento n.º 7:	Guía de reacción frente a investigaciones de la SCE.
Anexo I:	Directrices para el intercambio de información competitivamente sensible en el marco del análisis de oportunidades de negocio y fusiones y adquisiciones con competidores.
Anexo II:	Directrices para la participación en Asociaciones Gremiales e instancias similares.
Anexo III:	Protocolo para la participación en procesos de licitación de SCE.



El Programa es vinculante para todos los colaboradores de Aerosan Ecuador, es decir, para sus trabajadores, directores, ejecutivos principales, representantes y miembros de la administración de Aerosan Ecuador.

Para fiscalizar que se implemente correcta y oportunamente el Programa, Aerosan Ecuador ha designado a un colaborador como «Encargado de Cumplimiento del Programa» («Encargado de Cumplimiento»), quien gozará de plena autonomía e independencia dentro de la empresa para ejercer su función. En Chile, este cargo recaerá en don Camilo Zepeda Ovalle, quien responderá directamente ante el Directorio de la matriz de Aerosan.

En Ecuador, habrá un encargado local que reportará al Encargado de Cumplimiento del Programa.

A continuación, se detallan brevemente los elementos que componen el Programa, junto con incorporarse la nomenclatura para cada uno de ellos que será utilizada en cada uno de los documentos.

I. EL MANUAL DE LIBRE COMPETENCIA.

Uno de los principales elementos del Programa es el «Manual de Libre Competencia» («Manual de Competencia»), que deberá adaptarse a cada uno de los países donde opera Aerosan.

El Manual de Competencia contiene una descripción de la normativa e institucionalidad del derecho de libre competencia, una explicación de los riesgos identificados y cómo abordarlos, la identificación de conductas prohibidas y aquellas consideradas de alta exposición, instrucciones y guías sobre cuáles son las vías de comunicación idóneas

para hacer consultas y/o denuncias y la identificación del Encargado de Cumplimiento.

En definitiva, el objetivo del Manual de Competencia es que los colaboradores de Aerosan Ecuador tengan conocimiento del derecho de la libre competencia y, en consecuencia, dispongan de herramientas para detectar y/o prevenir situaciones riesgosas. Así, es un deber de todos estudiar con detención el Manual de Competencia, cumplirlo íntegramente y hacer las consultas que surjan sobre las materias tratadas.

Una copia del Manual de Competencia estará siempre a disposición de los colaboradores en la página web de Aerosan, junto con los respectivos Anexos.

II. MATRIZ DE RIESGOS.

Otro documento de vital importancia para la completitud y eficacia del Programa corresponde a la matriz de riesgos («Matriz de Riesgos»), en la que se han expuesto en detalle todos los riesgos a la libre competencia a los que se ve principalmente expuesta Aerosan en los mercados en los que opera, riesgos actuales, pero también potenciales.

Si bien la Matriz de Riesgos es completa y abarca tanto el mercado de las licitaciones por las áreas de carga, como también la operación del negocio propiamente tal, es importante hacer presente que ésta debe ser revisada, y, de ser necesario, actualizada de manera periódica. Ello, debido fundamentalmente al dinamismo de la industria y lo rápido que evoluciona el derecho de la libre competencia.



III. GUÍA PRÁCTICA EN LIBRE COMPETENCIA PARA COLABORADORES.

En base al Manual de Competencia y la Matriz de Riesgos, el Programa considera una Guía práctica en libre competencia para colaboradores, en un formato sencillo y que contiene información relevante resumida para que sea de más fácil aprehensión.

IV. CANAL DE CONSULTAS.

Es un deber de los colaboradores aclarar todas las dudas que les surjan en el desempeño de sus funciones desde la perspectiva de la libre competencia, de manera tal de prevenir atentados contra la libre competencia.

Para lo anterior, el Programa dispone un sistema a través del cual los colaboradores pueden formular sus consultas en materia de libre competencia («Canal de Consultas»), el que podrá ser utilizado durante las 24 horas del día y dará una respuesta rápida y fundada.

V. CANAL DE DENUNCIAS.

Al igual que el deber de consultar cuando se tienen dudas, los colaboradores de Aerosan Ecuador tienen el deber de denunciar aquellas situaciones de riesgo o aquellas que derechamente impliquen un atentado a la libre competencia que detecten en el ejercicio de sus funciones.

Para lo anterior, el Programa contempla un canal de denuncias anónimas («Canal de Denuncias»), el que está a cargo del Encargado de Cumplimiento.

Al igual que el Canal de Consultas, el Canal de Denuncias funcionará las 24 horas del día y dará una respuesta rápida y fundada.

VI. ENTRENAMIENTOS PERIÓDICOS EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA.

Una medida de prevención fundamental para evitar conductas anticompetitivas es la capacitación periódica a los representantes y colaboradores de Aerosan en materia de libre competencia, y en particular, sobre el Programa. Con esto se busca que los representantes y colaboradores de Aerosan estén capacitados para prevenir y detectar prácticas riesgosas, y con ello, puedan tomar las medidas adecuadas de manera preventiva.

Los colaboradores y representantes objeto de las capacitaciones serán determinados oportunamente por el Encargado de Cumplimiento, y éstas se realizarán al menos anualmente, y cada vez que la incorporación de un nuevo colaborador lo requiera en atención a las responsabilidad y riesgos que represente su cargo.

Las capacitaciones y entrenamientos serán realizados por expertos en libre competencia, contratados especialmente al efecto.

VII. AUDITORÍAS INTERNAS.

Al menos una vez al año, el Encargado de Cumplimiento realizará una auditoría interna selectiva cuyo objeto es la evaluación periódica del Programa y la correcta implementación de los sistemas y procedimientos.



VIII. GUÍA DE REACCIÓN FRENTE A INVESTIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

En Ecuador las investigaciones en materia de libre competencia están a cargo de la Superintendencia de Competencia Económica («SCE»), sin perjuicio de las acciones civiles y penales correspondientes.

En este contexto la SCE se encuentra habilitada para solicitar información y tomar declaración a trabajadores y ex trabajadores de Aerosan Ecuador. Asimismo, en aquellos casos en que la SCE investigue una posible colusión u otra in-fraacción grave a la libre competencia, puede ejercer amplias facultades investi-gativas.



Programa de Cumplimiento
de la Normativa de
Libre Competencia

Aerosan Ecuador

Mayo, 2025